RESOLUCIÓN No.
(297)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de la nueva Invitación Cultural "Navidad Filarmónica" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en los Acuerdos de la Junta Directiva Nos. 001 de 2011 y 003 de 2022, 005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: "La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".

Que el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto "orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada la sociedad civil".

Que el artículo 3°, literal (j) ibidem señala que dentro de las funciones de esta Secretaría se encuentra entre otras, la de "Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artístico, patrimonial y deportivo".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, crearon el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

RESOLUCIÓN No.
(297)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de la nueva Invitación Cultural "Navidad Filarmónica" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adaptan a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales

Que, revisados los compromisos adquiridos en relación con la elaboración y publicación de las cartillas de las nuevas Invitaciones Culturales y de la nueva convocatoria LEP, se evidencia que mediante **Resolución 287 de fecha 19 de septiembre de 2025 la "Convocatoria Premio Encuentro Distrital de Coros" fue declarada desierta**, por contar con un único inscrito que no fue seleccionado, dicha convocatoria proyectaba entregar cuatro estímulos de $10.000.000 millones de pesos cada uno.

Que en sesión presencial celebrada el 11 de septiembre de 2025, mediante acta No 6 el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de ejecutar el recurso descrito anteriormente, ordena la apertura a la nueva Invitación Cultural **Navidad Filarmónica**, la cual otorgará tres (3) incentivos de $10.000.000 millones de pesos cada uno y $10.000.000 millones de pesos destinados al pago de jurados.

Esta invitación contempla que los ganadores realicen dos (2) conciertos de entrada libre, con formatos sinfónicos o corales, que incluyan repertorio navideño en espacios gestionados por los ganadores, recomendando, sin carácter obligatorio, su circulación en localidades como Puente Aranda, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe y Sumapaz.

CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
INVITACION CULTURAL NAVIDAD FILARMONICA	Tres (3) estímulos de $10.000.000 (diez millones de pesos)	$30.000.000 (Treinta millones de pesos)	Aprobada

Que para respaldar el incentivo de la Invitación cultural " **Navidad Filarmónica** ", se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 797 del 25 de septiembre de 2025.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de los ganadores, de la invitación cultural **"Navidad Filarmónica"**, efectuada por los evaluadores designados atendiendo las Invitaciones Culturales 2025, en razón a que los incentivos son en dinero.

Que la información correspondiente a la citada invitación cultural, requisitos y condiciones específicas de participación, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el portal web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación Deporte (https://invitaciones.scrd.gov.co) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (https://fomento.ofb.gov.co/estim u los/)

Que de conformidad con el literal (f) del artículo 11 del el Acuerdo 003 de 2022, corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento "Planear y ejecutar el Programa Distrital de Estímulos en las áreas de competencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito".

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Entidad para la vigencia fiscal 2025, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los incentivos económicos determinados para las Invitaciones Culturales.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento tendrá a cargo el desarrollo de las invitaciones Culturales, las cuales se ejecutarán con cargo al presupuesto bajo su responsabilidad.

Que de conformidad con lo anterior, y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Orquesta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.
(297)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de la nueva Invitación Cultural "Navidad Filarmónica" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Filarmónica de Bogotá dispone la apertura de la Invitación Cultural: **"Navidad Filarmónica".**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la invitación cultural "**Navidad Filarmónica**" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

INVITACIÓN CULTURAL	CATEGORIAS Y VALOR UNITARIO DEL INCENTIVO	VALOR TOTAL	ESTADO
INVITACION CULTURAL NAVIDAD FILARMONICA	Tres (3) estímulos de $10.000.000 (diez millones de pesos)	$30.000.000 (Treinta millones de pesos)	Aprobada

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar la invitación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, que permitan la selección y designación de los ganadores y jurados en el desarrollo de cada invitación cultural.
De conformidad con las competencias y funciones, la Dirección de Formación Musical y Fomento expedirá los actos administrativos necesarios y realizará las demás actuaciones necesarias para ejecutar la invitación cultural.
La Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con sus competencias y funciones revisará los actos administrativos a los que haya lugar, proyectados desde la Dirección de Formación Musical y Fomento.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los términos y condiciones generales y específicas para participar en las invitaciones culturales relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, las cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información general y las condiciones específicas de las invitaciones culturales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de las invitaciones culturales se realizará de acuerdo con el cronograma previsto por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la plataforma de Invitaciones Culturales, https://invitaciones.scrd.gov.co .

ARTÍCULO CUARTO. Los incentivos económicos por entregar en virtud de las invitaciones culturales que se señalan en el artículo primero de este acto administrativo se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que se enuncian en la parte motiva de este acto administrativo, los cuales hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. El Director de Formación Musical y Fomento podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades de las "Invitaciones Culturales" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página web de la entidad y en la plataforma Invitaciones Culturales con un (1) día hábil de anterioridad al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTÍCULO SEXTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma SICON, https://sicon.scrd.gov.co/, y/o en el portal web de la entidad https://filarmonicabogota.gov.co/.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.
(297)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de la nueva Invitación Cultural "Navidad Filarmónica" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 SEP 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID GARCIA RODRÍGUEZ
Director General

Elaboro Carlos Andres Jimenez Cifuentes Dirección de Formación Musical y Fomento
Reviso: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Reviso: Fernando Augusto Medina - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Reviso: Cesar Augusto Yusty Cuellar – Director de Formación Musical y Fomento